



DEPENDENCIA: Órgano de Control
y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Auditoría Interna
OFICIO No: **OCAI25/2024**
ASUNTO: El que se indica

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 07 DE MAYO DE 2024.

C. JENNIFER ALEJANDRA MIRANDA CAÑEZ
DIRECTORA DE INGRESOS.
PRESENTE

Con base en las facultades que me otorga el artículo 96 fracción VI y artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, me permito informarle que a partir de esta fecha el **C.P. RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ**, encargado de auditoría, adscrito a este Órgano de Control, llevará a cabo una revisión de los ingresos recaudados por la dependencia a su digno cargo, por el período de enero a marzo de 2024. Por tal motivo solicito a usted, proporcione todas las facilidades necesarias al personal antes descrito.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ,
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL



**ORGANO DE CONTROL
Y EVALUACION
GUBERNAMENTAL**

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal.
C.c.p. Archivo
C.c.p. Expediente



SOMOS GUAYMAS
2021 - 2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

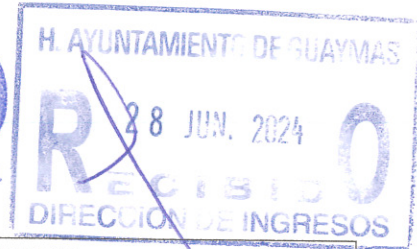
www.guaymas.gob.mx



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
 SECCIÓN: Auditoría Interna
 OFICIO No: OCEG145/2024
 ASUNTO: Informe Auditoría

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 27 DE JUNIO DE 2024.

C. JENNIFER ALEJANDRA MIRANDA CÁNEZ
 DIRECTORA DE INGRESOS.
 PRESENTE.



PRESENTACIÓN:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Ingresos
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría Financiera
PERÍODO AUDITADO	Enero a marzo de 2024
NÚMERO DE AUDITORÍA	OCAI25/2024
FECHA DE INICIO	17 de junio del 2024
FECHA DE TERMINO	24 de junio del 2024

ANTECEDENTES:

En la Constitución Política del Estado de Sonora promulgada el 16 de septiembre de 1917, establecía en el texto original del artículo 135, lo siguiente "Cada Ayuntamiento tendrá un Secretario y un Tesorero de fuera de su seno. La Ley Orgánica de Administración Municipal publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No.49 de fecha 17 de diciembre de 1932, misma que, en su artículo 44, establecía lo siguiente en relación a la tesorería y tesoreros municipales: "La recaudación y, en general, el manejo de la hacienda pública municipal corresponde a una oficina denominada "Tesorería Municipal" a cargo de un funcionario que a su vez se denominará "Tesorero Municipal", cuyo nombramiento será extendido en las condiciones y términos previstos en esta ley".

Esta Ley no establecía por ninguna parte las atribuciones de los tesoreros municipales y no fue hasta que la aparición de la nueva Ley Orgánica de Administración Municipal del año 1984, que vino abrogar a su antecesora de 1932, cuando por primera vez se establecen en una Ley, atribuciones que ampliaron posteriormente con la Ley de Gobierno y Administración Municipal del año 2001 que actualmente regula las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública de los Municipios Sonorenses.





La funciones y creación de la Tesorería Municipal, fueron establecidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora aprobada en sesión extraordinaria el 29 de junio del 2002 y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 18 de julio del 2002.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado numero 22 sección III, de fecha 14 de septiembre del 2023, con el cual se abroga el anterior que fue publicado el día 18 de julio del 2002.

La Dirección de Ingresos tiene como objetivo el coordinar la recaudación de ingresos y los servicios de informática para la operación del Sistema de Recaudación, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a la política aprobada a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y programas institucionales en esta materia.

FUNDAMENTO LEGAL:

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200, misma que define los principios fundamentales de la auditoría financiera, como marco de referencia para la revisión.

OBJETIVO:

El objetivo de la presente revisión, es verificar que los ingresos recaudados por la Dirección de Ingresos por el período en revisión, estén debidamente registrados y depositados en las cuentas bancarias del H. Ayuntamiento de Guaymas, y que cuenten respectivamente con su soporte documental.

ALCANCE:

De los ingresos recaudados, se realizó la verificación de un importe de \$185,445,444, que representa el 70% de la totalidad de los ingresos recaudados en el período de enero a marzo de 2024.



SOMOS GUAYMAS
2021 - 2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

www.guaymas.gob.mx



PROCEDIMIENTO:

De los días seleccionados para su revisión, se verificó que los recibos expedidos por la dirección de ingresos, cumplieran con todos los requisitos de su llenado y con su respectivo soporte documental.

Comprobar que los ingresos diarios, seleccionados para su revisión, se encontraran depositados en las diferentes cuentas bancarias que maneja el H. Ayuntamiento de Guaymas.

Se cotejaron los registros contables de la Dirección de Ingresos, contra los registros realizados por la Dirección de Egresos y Contabilidad, analizándose las variaciones resultantes.

De la revisión practicada se obtuvieron **resultados satisfactorios**.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL



ORGANO DE CONTROL
Y EVALUACION
GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal.

C.c.p. Archivo.

C.c.p. Expediente.



SOMOS GUAYMAS
2021 -2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

www.guaymas.gob.mx